



- TALCA** : 10 OCT. 2012
- REF.** : - INFORMA SOBRE INSTALACIONES DE 6 POSTES DE H.A. Y TENDIDO ELECTRICO DE BAJA TENSION EN RUTA S/R CAMINO ANTIGUO LOS NICHES QUEBRADA HONDA, SECTOR KM. 3,9 A LA COOPERATIVA ELECTRICA DE CURICO LTDA.
- MAT.** : - ARTICULO 36 Y 41 DEL D.F.L. N° 850/97.
- VISTOS** : - Lo dispuesto en el Art. 36, 41, 51 y 52 todos del D.F.L. N° 850, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15840, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y el D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de caminos.

**CONSIDERANDO:**

- Que la Cooperativa Eléctrica de Curicó Ltda., Rut 70,287.900-0, ha ejecutado instalación de postes de hormigón armado, y tendido de cable de tendido eléctrico en la Ruta S/R, Antigua Los Niches – Quebrada Honda, sector Km. 3,9, sin autorización de la Dirección de Vialidad.
- Que la ejecución de obras de terceros en los caminos públicos, sin tener la autorización de la Dirección de Vialidad es una infracción al Título III del D.F.L. N° 850/97.
- Que la Dirección de Vialidad no actúa sobre situación de hechos consumados.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

D. R. V. VII REGIÓN N° 2029 /

FECHA: 10 OCT. 2012

- 1.- **ORDENASE** a Empresa Cooperativa Eléctrica de Curicó Ltda., Rut 70.287.900-0, la regularización de las instalaciones citadas, consistente en instalación de 6 postes de hormigón y tendido de línea de baja tensión, debiendo requerir la autorización de estas ante la Dirección de Vialidad, instaladas en el camino público S/R Antigua Los Niches Quebrada Honda, sector Km. 3,9. Ordenase, para estos efectos de cumplir lo aquí resuelto, un plazo de 30 días hábiles, contados desde la notificación, bajo apercibimiento legal de proceder compulsivamente como lo indica la Ley.
- 2.- **ORDENASE** para cumplir lo anterior, la presentación ante la Dirección de Vialidad del proyecto correspondiente, de conformidad a la normativa vigente y los "Instructivos sobre Paralelismos en Caminos Públicos y la Norma de Atravesos de Caminos Públicos, ambos del 2006, de la Dirección de Vialidad, de conocimiento de la Empresa Cooperativa Eléctrica de Curicó Ltda.

- 3.- **SI EXPIRADO EL PLAZO** señalado precedentemente (Punto 1) no se hubiese dado cumplimiento por la Empresa Cooperativa Eléctrica de Curicó Ltda. a lo aquí ordenado, la Dirección de Vialidad, la que en su merito iniciara las acciones legales pertinentes y en cumplimiento de sus funciones propias (Párrafo VI del D.F.L. N° 850/97).
- 4.- **LAS RESPONSABILIDADES** ante cualquier anomalía causada por la existencia de estas instalaciones irregulares deberán ser subsanadas por la Empresa Cooperativa Eléctrica de Curicó Ltda.



**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

JORGE RUIZ GARCIA  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE

**DISTRIBUCION**

- Sres. Empresa Cooperativa Eléctrica de Curicó Ltda. Camilo Henríquez N° 153 Casilla 20-D Curicó
- SEC, Región del Maule
- Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/118/12

Proceso asociado N° 61.67.249